ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLANARIA A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.					
PLAZO:	DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro** 2.3.	**Sector** 45	**C.D.P** No. 2026000954 de 23/10/2026.			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)					
ANTICIPO	**SI**		**NO**	**X**	**Porcentaje %**	
FORMA DE PAGO	**El MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato mediante mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.					

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En cumplimiento de estos fines, corresponde a las autoridades públicas adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y el adecuado funcionamiento de las instituciones encargadas de su atención.

A su vez, el artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, mientras que el artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En concordancia, el artículo 315 constitucional atribuye al alcalde municipal la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Estas disposiciones encuentran desarrollo en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, mediante las cuales se regula la organización y el funcionamiento de los municipios, estableciendo competencias orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales, la protección de los derechos de la comunidad y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las autoridades territoriales.

En materia de protección de la familia, el artículo 42 de la Constitución Política reconoce a esta como núcleo fundamental de la sociedad y establece el deber del Estado y de la sociedad de garantizar su protección integral. Asimismo, dispone que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 44 constitucional consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y establece su prevalencia sobre los derechos de los demás, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece disposiciones dirigidas a garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, así como la protección integral de sus derechos, mediante la implementación de mecanismos institucionales de prevención, atención y restablecimiento, dentro de las competencias asignadas a las autoridades correspondientes.

En este contexto, la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, establece el marco normativo especial para la organización y prestación de los servicios a cargo de estas dependencias, con el propósito de fortalecer la atención especializada

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

e interdisciplinaria y garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas que se encuentran en situación de riesgo o han sido víctimas de violencia en el contexto familiar.

De conformidad con el artículo 1 de la citada ley, su finalidad consiste en proporcionar herramientas institucionales que permitan prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo o sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y de otras formas de violencia que se presenten en dicho ámbito.

En concordancia, el artículo 2 de la Ley 2126 de 2021 establece que las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria a las personas que se encuentran en las situaciones anteriormente descritas, mediante actuaciones orientadas a la protección de sus derechos, la prevención de nuevas situaciones de violencia y la adopción de las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

Por su parte, el artículo 3 de la misma disposición señala que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales en los términos previstos por la ley.

En consecuencia, la atención que se presta desde estas dependencias requiere una intervención integral que permita identificar las circunstancias familiares y sociales que inciden en las situaciones de violencia, reconocer los factores de riesgo y vulnerabilidad, orientar a las personas afectadas y contribuir al desarrollo de las actuaciones institucionales dirigidas a la garantía y protección de sus derechos.

Adicionalmente, el artículo 4 de la Ley 2126 de 2021 establece los principios rectores que deben orientar las actuaciones de las Comisarías de Familia, entre los cuales se encuentran el respeto y la garantía de los derechos humanos, la oportunidad, la eficacia, la no discriminación y la atención diferenciada, principios que exigen desarrollar las actuaciones institucionales bajo criterios de dignidad humana, protección integral y prevención de la revictimización.

En cuanto a su organización, el artículo 6 de la Ley 2126 de 2021 dispone que cada Comisaría de Familia deberá contar, como mínimo, con un comisario o comisaria y su respectivo equipo interdisciplinario, mientras que el artículo 8 establece que dicho equipo estará conformado, como mínimo, por un profesional en derecho que desempeñe la función de secretario de despacho, un profesional en psicología, un profesional en trabajo social o desarrollo familiar y un auxiliar administrativo.

Asimismo, el artículo 9 de la citada ley establece las calidades que deben acreditar los profesionales en psicología y trabajo social o desarrollo familiar que se vinculen como integrantes del equipo interdisciplinario, entre ellas los requisitos de habilitación profesional aplicables y la experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto familiar, las violencias por razones de género, la justicia de familia o el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

De esta manera, el legislador reconoce la importancia de contar con conocimientos profesionales especializados que permitan comprender y abordar las distintas dimensiones de las situaciones de violencia en el contexto familiar, teniendo en cuenta que su atención requiere considerar factores individuales, familiares, sociales y comunitarios que pueden incidir en la vulneración de los derechos de las personas.

Particularmente, el Trabajo Social constituye una disciplina relevante para el abordaje de las problemáticas familiares, toda vez que aporta herramientas metodológicas y técnicas para el análisis de las condiciones sociofamiliares, la identificación de factores de riesgo y protección, la orientación social, el acompañamiento a las

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

personas y familias y el desarrollo de actividades preventivas, dentro de las competencias profesionales y legales correspondientes.

En el ámbito de las Comisarías de Familia, estos conocimientos permiten contribuir a la comprensión de las dinámicas familiares, las condiciones del entorno social y las circunstancias que pueden incidir en la aparición, permanencia o repetición de situaciones de violencia, facilitando el desarrollo de actuaciones institucionales articuladas y ajustadas a las necesidades particulares de la población atendida.

En el orden territorial, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Algeciras, Huila, de conformidad con las competencias establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante el Decreto 117 de 2020 y sus modificaciones, tiene a su cargo actividades relacionadas con la coordinación de acciones institucionales en materia de convivencia ciudadana, atención de situaciones familiares y articulación de los servicios administrativos que corresponden a la dependencia.

Dentro de este marco funcional se encuentra la coordinación institucional relacionada con el funcionamiento de la Comisaría de Familia, dependencia mediante la cual el municipio desarrolla las competencias legalmente asignadas para la atención de situaciones de violencia en el contexto familiar y la protección de los derechos de las personas que requieren sus servicios.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal debe propender por el fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales necesarias para contribuir al desarrollo de las actividades de atención, orientación y acompañamiento social que se adelantan en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia.

La naturaleza de las situaciones conocidas por esta dependencia demanda un abordaje que considere las condiciones particulares de las personas y sus familias, las relaciones existentes entre sus integrantes, los factores sociales que pueden generar situaciones de vulnerabilidad y las necesidades de orientación y acompañamiento que se identifiquen durante las actuaciones institucionales.

En este sentido, resulta importante contar con conocimientos profesionales en Trabajo Social que permitan apoyar el desarrollo de actividades de orientación sociofamiliar, acompañamiento social, prevención de la violencia en el contexto familiar y participación en las acciones institucionales que correspondan, atendiendo a las necesidades identificadas por la Comisaría de Familia y dentro del ámbito de sus competencias.

De igual manera, el acompañamiento profesional permitirá contribuir al desarrollo de actividades de orientación dirigidas a las personas que acuden a la Comisaría de Familia, así como apoyar las acciones de prevención y sensibilización relacionadas con la violencia intrafamiliar, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la promoción de entornos familiares protectores.

Asimismo, se requiere apoyo profesional para el desarrollo de actividades relacionadas con la orientación familiar, el acompañamiento en visitas domiciliarias cuando resulten procedentes, la participación en jornadas de prevención y capacitación y el apoyo técnico en las actuaciones que requieran conocimientos propios del Trabajo Social, siempre que correspondan al alcance del objeto contractual y no impliquen el ejercicio de competencias legalmente reservadas a los servidores públicos o a los integrantes del equipo interdisciplinario que deban estar vinculados conforme al régimen aplicable.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Estas actividades resultan relevantes para contribuir a la atención de las necesidades sociales y familiares de la comunidad del municipio de Algeciras, especialmente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad, la convivencia y el bienestar de los integrantes del núcleo familiar.

De igual manera, la intervención profesional en Trabajo Social permite aportar elementos técnicos para orientar a las personas frente a las rutas institucionales de atención, promover el conocimiento de los mecanismos de protección existentes y apoyar el desarrollo de estrategias preventivas dirigidas a reducir los factores de riesgo asociados con las distintas manifestaciones de violencia en el contexto familiar.

En este orden de ideas, la necesidad identificada se relaciona con el fortalecimiento del acompañamiento profesional requerido para el desarrollo de actividades sociales y preventivas en la Comisaría de Familia, procurando contribuir a una atención institucional oportuna, integral y articulada, de acuerdo con los principios y competencias establecidos en la normativa vigente.

Ahora bien, conforme a la estructura administrativa del municipio y a las necesidades del servicio identificadas por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, se requiere contar con apoyo profesional en Trabajo Social para el desarrollo de las actividades descritas, en atención a que, según lo señalado por la dependencia solicitante, el personal disponible no resulta suficiente para asumir la totalidad de las actividades de acompañamiento profesional que se pretenden contratar.

En tal sentido, la necesidad de acudir a servicios profesionales externos deberá encontrarse respaldada por la correspondiente certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, en la cual se establezcan las circunstancias institucionales que justifican la contratación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que, cuando se celebren con personas naturales, procederán en los supuestos establecidos por dicha disposición, por el término estrictamente indispensable.

De igual manera, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, disposición reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área correspondiente.

En aplicación de estas disposiciones, la Administración Municipal considera necesario evaluar la contratación de una persona natural con formación profesional en Trabajo Social, que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades de acompañamiento profesional previstas, con observancia de las disposiciones especiales que regulan la conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia.

La contratación proyectada deberá desarrollarse con autonomía técnica y administrativa del contratista, sin que implique la configuración de una relación laboral, subordinación o asignación de funciones de autoridad pública que no puedan ser ejercidas mediante esta modalidad contractual.

Asimismo, deberá garantizarse que su ejecución no sustituya las obligaciones legales del municipio relacionadas con la conformación y vinculación del equipo interdisciplinario mínimo de la Comisaría de Familia, conforme a lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021 y las demás normas aplicables.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere contar con una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en trabajo social, con experiencia general no inferior a seis (6) meses, adquirida con entidades públicas y/o privadas.

En cuanto a la articulación con la planeación institucional, la necesidad se encuentra relacionada con las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y con los propósitos de fortalecimiento de la atención institucional y protección de los derechos de la población, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, y con los proyectos de inversión que correspondan, de acuerdo con la información registrada en el Banco de Proyectos del Municipio.

Por consiguiente, la contratación proyectada deberá guardar correspondencia con la disponibilidad presupuestal, la planeación institucional y las necesidades del servicio debidamente acreditadas, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo expuesto, la Administración Municipal identifica la necesidad de contar con acompañamiento profesional en Trabajo Social para apoyar el desarrollo de actividades de orientación, atención y seguimiento social, prevención de la violencia en el contexto familiar y fortalecimiento de las acciones institucionales adelantadas por la Comisaría de Familia del municipio de Algeciras, Huila, dentro del marco de sus competencias legales.

En consecuencia, una vez verificada la procedencia jurídica de la modalidad de vinculación, la suficiencia de los soportes que acrediten la necesidad del servicio y la correspondencia de las actividades con el régimen especial de las Comisarías de Familia, se considera justificado adelantar el proceso contractual correspondiente, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las responsabilidades institucionales y al fortalecimiento de la atención y orientación social brindada a la comunidad.

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los que según la certificación expedida por el Alcalde Municipal no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en trabajo social, con experiencia general no inferior a seis (6) meses, adquirida con entidades públicas y/o privadas.

Que la administración municipal requerirá suplir ciertas necesidades a través de apoyo externo, es decir, mediante contrato de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales o jurídicas.

Que, debido a que el presente objeto contractual y las actividades derivados del mismo no podrán ser realizadas por el personal de planta, dado a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, y además porque no cuentan con la experticia o conocimiento requerido, resulta necesario contar con apoyo externo y considerando lo prescrito en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de que los contratos de prestación de servicios se podrán celebrar "…por el termino indispensable", la Entidad considera procedente suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a fin de proveer la prestación de servicios con el profesional que acredite la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLANARIA A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.

A. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.

2) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.

3) Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

4) Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.

5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6) Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.

7) Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.

8) Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.

9) Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de terminar la ejecución del contrato; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.

10) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.

11) Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.

12) Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.

14) Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

15) Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Prestar los servicios profesionales como trabajadora social en los diferentes casos y situaciones que se adelanten en el despacho de la Comisaría de Familia en pro de la población infantil y de cada uno de los miembros de la familia.

2) Brindar a la asesoría profesional en cada una de las diversas situaciones que afectan la estabilidad y relación del núcleo familiar que sean puestas en conocimiento de la Comisaría de Familia y frente a quienes sea procedente dicha orientación.

3) Apoyar en la orientación necesaria y oportuna a los diferentes usuarios de la comisaria de familia, verificando situaciones que puedan atentar contra el bienestar familiar y/o social donde se desenvuelvan.

4) Mantener la confidencialidad necesaria en cada uno de los casos que sean puestos en conocimiento y procurar darles un manejo ágil y efectivo.

5) Brindar apoyo a las diligencias que se desarrollen dentro de los distintos procesos contemplados en el Código de Infancia y Adolescencia.

6) Apoyar en las actividades de prevención del abuso sexual y la violencia intrafamiliar en las instituciones educativas y comunidad en general.

7) Brindar apoyo en la realización de visitas domiciliarias que lleve a cabo la comisaria de familia, infancia y adolescencia, para desarrollar las actividades que le permitan resolver problemas sociales, individuales y/o colectivos.

8) Apoyar en la orientación familiar a los estudiantes de las diferentes sedes educativas del municipio de Algeciras.

9) Apoyar en las capacitaciones acerca de las campañas para prevenir la violencia contra la infancia y la adolescencia.

10) Apoyar en las capacitaciones en temas relativos a la crianza y el cuidado de los niños, niñas.

11) Apoyo en el proceso de diseño e implementar estrategias de prevención y atención especial para las mujeres víctimas de la violencia.

12) Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

C. Obligaciones de la entidad.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.

4) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h) indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibídem dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En igual sentido, el Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 del Sector de Hacienda y Crédito Público, establece que:

> *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona Jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales H características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza asistencial de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia especifica en actividades relacionadas con el objeto contractual, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al Sistema de Seguridad Social . Bajo estas consideraciones, se estimó el valor de los honorarios mediante mensualidades vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE**, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000) M/CTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Municipio verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP aprobada.
4. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
6. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos. (Según aplique).
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica. (Según aplique).
9. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Según aplique).
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
14. Autorización y Certificado de antecedentes delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Persona natural y representante legal)
15. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Certificado de no encontrarse inmerso en causales inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses con el Municipio
17. Examen pre - ocupacional.
18. Certificación Bancaria
19. Paz y salvo Municipal

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea para apoyar la ejecución de las actividades señaladas en el presente estudio previo, conforme con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato es el necesario para la ejecución de la prestación contratada, esto es, de DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS.; la forma de pago será mediante mensualidades vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE , o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza asistencial de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia general en actividades administrativas con Entidades públicas o Privadas, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000) M/CTE , el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. En años anteriores, el municipio solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios profesionales de la siguiente manera:

CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

ALCALDÍA DE GIGANTE	138-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRASHUILA.	$10.920.000	6 MESES
ALCALDÍA DE GIGANTE	011-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR A SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS SALUDABLES Y FOMENTAR LOS CAMBIOS SOCIALES A TRAVES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPO DE ALGECIRAS HUILA.	$8.800.000	4 MESES
ALCALDÍA DE ALGECIRAS	297-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLANARIA A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.	$ 11.200.000	4 MESES
ALCALDÍA DE ALGECIRAS	269-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLANARIA A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$ 9.400.000	3 MESES Y 4 DIAS
ALCALDIA DE ALGECIRAS	067-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLANARIA A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$19.200.000	6 MESES
ALCALDIA DE ALGECIRAS	160-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLANARIA A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$9.600.000	3 MESES

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el promedio de los honorarios devengado por los trabajadores sociales es consecuente con el valor asignado a la contratación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que la pericia del perfil exigido es suficiente y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, siendo competente para el efecto al secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC **80111600** Servicios de personal temporal.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI (X)	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4501 – FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA: 1000 – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PRODUCTO: 4501082-SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.
PROYECTO: 202500000040282- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (X)	NO
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
N.A.

Algeciras, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
FERNEY SEGURA GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co